

FORMATO N° 03

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	SUBGERENCIA DE SERVICIO Y DESARROLLO SOCIAL
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	
Denominación de la Contratación:	CONTRATACION DE SERVICIO DE REGISTRO Y CONTROL DE DOCUMENTOS, PARA LA SUB GERENCIA DE SERVICIOS Y DESARROLLO SOCIAL PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHON

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene como finalidad en la atención oportuna para los servicios de ordenamiento de documentos y ahorrar tiempo en la búsqueda y administración de archivos, son algunos de los beneficios que se obtienen al realizar un correcto manejo de orden y archivamiento de documentos para la subgerencia de servicio y desarrollo social de la Municipalidad Distrital de Huachón

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una persona natural para brindar el Servicio de registro y control de documentos para la Sub Gerencia De Servicios Y Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Huachón.

III. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

Se deberá de efectuar la siguiente descripción del servicio.

- Forrado y Foleado de Archivadores del año 2025 de la Sub Gerencia de Servicios y Desarrollo Social

IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)

NO CORRESPONDE

V. SEGUROS (De Corresponder)

NO CORRESPONDE

VI. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

Se puede considerar como prestaciones accesorias al mantenimiento preventivo, soporte técnico, capacitación y/o entrenamiento del personal de la entidad entre otras por lo que se debe precisar según la prestación solicitada)

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)



- a. Perfil Académico
 - ✓ Egresado, bachiller, técnico en administración, ingeniera y/o afines.
- b. Experiencia laboral:
 - 3 meses (contabilizado desde las practicas preprofesionales)
- c. Competencias:
 - ✓ Orientación al usuario y capacidad de análisis
 - ✓ Organización y planificación
 - ✓ Comunicación efectiva
 - ✓ Pensamiento estratégico
 - ✓ Liderazgo e integridad
 - ✓ Comportamiento ético
 - ✓ Buena atención al ciudadano
- d. Otros:
 - ✓ Contar con RUC activo y habido
 - ✓ Cuenta CCI
 - ✓ Contar con DNI
 - RNP

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (Obligatorio)

LUGAR: REGION: PASCO
 PROVINCIA: PASCO
 DISTRITO: HUACHON (MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHON (El servicio se realizará en la Sub Gerencia de Servicios y Desarrollo Social)

PLAZO: El plazo de ejecución es de 15 días calendarios, que se contabilizará a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

IX. ENTREGABLES

El servicio se realizará en un (01) entregables según el cuadro detallado:

DETALLE DEL ENTREGABLE	DIAS
Informe de labores de los trabajos realizados según detallado: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Forrado y Foleado de Archiveros del año 2025 de la Sub Gerencia de Servicios y Desarrollo Social 	Máximo Quince (15) días calendarios desde la notificación de la orden de servicio.

X. CONFORMIDAD (art 144 reglamento)



La conformidad de servicio será otorgada por la Sub Gerencia de Servicios y Desarrollo Social.

- La primera conformidad del entregable se deberá de presentar las evidencias de los trabajos realizados.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009 - 2025. La conformidad es otorgada por la Unidad de Abastecimiento y Logística de la Municipalidad Distrital de Huachón, en el plazo máximo de dos (02) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago realizara de acuerdo con el siguiente cronograma, previa conformidad de servicio de los entregables:

PAGO ÚNICO. - 100 % del monto contratado, el cual se realizará el cuándo se tenga la aprobación mediante informe y conformidad de la Sub Gerencia de Servicios y Desarrollo Social

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

El profesional no podrá revelar ninguna información confidencial o de propiedad de la Municipalidad Distrital de Huachón relacionada con los servicios o las actividades u operaciones de la entidad. Toda información a la que el profesional tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente servicio, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibido su divulgación a terceros por parte del profesional, a menos que la entidad otorgue mediante pronunciamiento escrito la autorización correspondiente. Esta obligación se mantendrá incluso después de la conclusión del servicio.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES

En virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 18 de la ley N° 29151, ley general del sistema nacional de bienes estatales , en aquellos casos en los cuales para el cumplimiento de la prestación, la entidad asigne al contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o perdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo Máximo de cinco (5) días hábiles.

XV. PENALIDADES



Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \frac{\text{monto}}{\text{F} \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la PGE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

XVI. OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)

No aplica

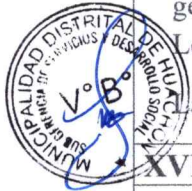
XVII. RESOLUCIÓN DEL CONTRACTUAL

El MEF puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso Fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario imprescindible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la orden de compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Cláusula Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.


Firma del Área Usuaria